

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 8.653/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 313/2014. Negociado: FS

De: Joaquín Aguilera Nieves

Contra: FOGASA, Neotest Ingeniería S.L. y Neotest Córdoba S.L.

En los Autos número 313/2014, a instancia de Joaquín Aguilera Nieves contra Neotest Ingeniería S.L. y Neotest Córdoba S.L., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

1º) Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba al actor don Joaquín Aguilera Nieves con Neotest Córdoba, S.L. y Neotest Ingeniería S.L., condenando a las empresas a que

paguen al actor como indemnización, la cantidad de 25.363,60 euros, más la cantidad de 6.666 euros, en concepto de los salarios de tramitación, más la cantidad de 7.373 euros en concepto de salarios de ejecución.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Póngase esta resolución en conocimiento del SEPE, Servicio Público de Empleo.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a Neotest Ingeniería S.L. y Neotest Córdoba S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.